

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago y las medidas cautelares, envíese correo a la **Oficina Judicial - REPARTO de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**, Bogotá - Cundinamarca desde el correo oficial del juzgado, para que, se sirvan realizar la corrección o **cambio de GRUPO** del proceso ordinario laboral de MARIA DEL PILAR SALAZAR NIETO contra BEXIN S.A.S., a proceso **EJECUTIVO laboral**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez

Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75d15d96a6b4723ff958f76a520fa359590b05445d5adad6345fedce1075ff06

Documento generado en 17/11/2022 06:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>